



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387  
San Vicente - Cañete  
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**ACUERDO DE CONCEJO  
N° 091-2017-MPC**

Cañete, 05 de junio de 2017

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO;** En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 18 de abril del 2017, el pedido de los regidores de la provincia Sra. María Flora Sánchez Candela de Flores y Sr. Juan Carlos Sánchez Aburto, remiten propuesta de asignación de nombre propio a la Casa de la Cultura.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los señores regidores, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, inciso 2 y 4 del Art. 10, tienen las siguientes atribuciones y obligaciones:

- Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día
- Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Regidores de la Provincia de Cañete, Sra. María Flora Sánchez Candela de Flores y Sr. Juan Carlos Sánchez Aburto, remiten propuesta de asignación de nombre propio a la Casa de la Cultura, convencidos que los reconocimientos y valoraciones se tiene que otorgar en vida a las personas que dejan huellas y son ejemplos de camino a seguir, proponiendo a la Sra. Susana Baca de la Colina "La Diva Negra del Perú", reconocida a nivel internacional, siendo una activa luchadora exponente mundial por la difusión e integración de la música y cultura negra del Perú; asimismo, al Sr. Enrique Fidel Verástegui Peláez - escritor Cañetano, digno representante de las letras en el Perú y uno de los más importantes poetas de Latinoamérica, reconocido y homenajeado en diversos eventos internacionales;

Estando a lo expuesto, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto UNÁNIME y, con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar la denominación con el nombre de la **CASA DE LA CULTURA "ENRIQUE FIDEL VERÁSTEGUI PELAÉZ"**, ubicado en la Av. Mariscal Benavides N° 1370, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, Región Lima, por los fundamentos expuestos en el presente Acuerdo de Concejo.

Solicitado por la Sra. **MARIA FLORA SÁNCHEZ CANDELA DE FLORES y JUAN CARLOS SANCHEZ ABURTO** - Regidores de la Municipalidad Provincial de Cañete, en cumplimiento del Artículo 9°, inciso 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Gerente Municipal instituir dicho nombre con un homenaje correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General su publicación y difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
*Alexander Julio Bazán Guzmán*  
Lc. Alexander Julio Bazán Guzmán  
ALCALDE